

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**Primero.** - Tomar conocimiento del Anteproyecto de Ley sobre el uso de perros de asistencia para las personas con discapacidad en Aragón, que se incorpora como Anexo I a este Acuerdo, y que va acompañado, en Anexo II, por Memoria justificativa y económica, de impacto de género y orientación sexual, expresión o identidad de género, e impacto por razón de discapacidad, y en Anexo III informe del Secretario General Técnico.

Segundo. - Los trámites de elaboración del proyecto de Ley, de acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, seguirán el itinerario que a continuación se expone:

1. La celebración de un trámite de información pública y remisión del anteproyecto a las Secretarías Generales Técnicas de los diferentes Departamentos para un trámite de aportaciones sobre el texto.

2. De forma paralela al anterior, proceso de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

3. Finalizados los procesos anteriores, y con un texto normativo, resultado de dichos procesos: informe preceptivo, no vinculante, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

4. Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, según el artículo 37.7 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, en relación con el Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Una vez cumplidos dichos trámites, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales remitirá, de nuevo, el anteproyecto de Ley acompañado de la documentación pertinente, al Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley y su remisión a las Cortes de Aragón para su tramitación, en el caso de considerarlo adecuado.

Todos los anteriores trámites se realizarán con reflejo en el Portal de Transparencia de Aragón, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

